INFORME AL DESPACHO, MONTERÌA, JULIO 02 DE 2021.

Hago saber que el representante legal de la ejecutada- COLFONDOS S.A.-, fue notificado por ESTADO del auto de mandamiento de pago fechado en 12 mayo de 2021, el 13 de mayo 2021, vencido el término de ley – 28 de mayo de 2021- no propuso excepciones. Dias inhábiles 15, 16, 17,22,23 de mayo de 2021, sábado, domingo y lunes festivo-

JAMITH RICARDO VILLALBA SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA-CÒRDOBA

RADICADO 2018-00446-00. Proceso ejecutivo laboral continuación del ordinario promovido por FREDY ROBERTO RODRIGUEZ ORTEGA CONTRA COLFONDOS S.A.

MONTERIA, JULIO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Mediante auto del 12 de mayo de 20021, el despacho libró mandamiento de pago a continuación del ordinario a favor del demandante, señor FREDY ROBERTO RODRIGUEZ ORTEGA y en contra de COLFONDOS S.A., por los conceptos indicados en el mandamiento de pago.

Notificado el representante legal de la parte ejecutada del auto de mandamiento de pago de fecha 12 de mayo de 2021 por ESTADO del 13 del mismo mes y año, vencido el término de ley- 28 de mayo de 2021-, no propuso excepciones.

Como se observa que el auto que antecede se encuentra en firme, es del caso, seguir con la ejecución y la presentación de la liquidación del crédito, de

conformidad con lo establecido por el ART. 446 DEL C.G.P. Las agencias en derecho serán a cargo de la parte ejecutada.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÈNGASE por no propuestas excepciones por parte de la demandada.

SEGUNDO: SÌGASE adelante con la ejecución a favor del señor **FREDY ROBERTO RODRIGUEZ ORTEGA** y en contra de **COLFONDOS S.A.,** acorde con lo ordenado en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO: Para la liquidación del crédito, téngase en cuenta lo dispuesto en el Art. 446 del C.G.P.

CUARTO: AGENCIAS en derecho a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB JUEZ

Dnc.

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB JUEZ JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3f2be93fa07e13fcf5863cc20b7064d86772a3a5ac03e2d44b039ee1a84ee40 Documento generado en 02/07/2021 06:16:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica